DICTAMEN DC N° 05/2026 -JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Asunción, 30 de julio de 2026.

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

a) **Nombre del Convocante:** Secretaría Nacional de Cultura.

b) **Descripción del llamado:** Adquisición de Muebles y Enseres de Oficina para el Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños.

c) **ID (Portal):** 401.435.

d) **Proveedor:** Juan Rodríguez.

e) **RUC N°:** 2514872-9

2. EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACION DEL CONTRATO:

La Secretaría Nacional de Cultura, en el marco de la adjudicación correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de muebles y enseres de oficina para el Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 401.435**, ha suscrito el Contrato N° 33/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, con la firma **COVA de Juan Rodríguez** con RUC N° 2514872-9, para los siguientes lotes:

- **Lote N.° 1 «Muebles»:** por un monto de Gs. 194.808.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos ocho mil).
- **Lote N.° 2 «Cortinas antisolares»:** por un monto de Gs. 51.340.000 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos cuarenta mil).
- **Lote N.° 3 «Enseres»:** por un monto de Gs. 3.295.000 (Guaraníes tres millones doscientos noventa y cinco mil).
- **Lote N.° 4 «Basureros»:** por un monto de Gs. 20.470.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos setenta mil).
- **Lote N.° 5 «Escalera»:** por un monto de Gs. 1.700.000 (Guaraníes un millón setecientos mil).

El monto total del Contrato asciende a la suma de **Gs. 271.613.000 (Guaraníes doscientos setenta y un millones seiscientos trece mil)**, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Conforme a documentaciones obrantes en el legajo del procedimiento licitatorio, la firma ha cumplido con la provisión de los bienes adjudicados en los lotes mencionados, a excepción de los siguientes:
Lote 1 Muebles – ítem 28 silla rígida
Lote 3 Enseres – ítem 3 cafetera eléctrica.

Asimismo, obran en el expediente las notas de fecha 10 de mayo de 2022, remitidas por los Directores de Obra del Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños, en las que se detalla lo siguiente:

Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Lote 1 Muebles – ítem 28 silla rígida: Se informó que la empresa MECAL MUEBLES, representante y proveedora de las sillas, comunicó por escrito que ya no contaría con el stock del mencionado producto.

Lote 3 Enseres – ítem 3 cafetera eléctrica: Se informó que la empresa TUPI Ramos Generales, recibió la notificación del proveedor con el que opera, comunicando que la cafetera marca Bosch Inox no volvería a ingresar al país.

Por los motivos expuestos, los Directores de Obra consideraron pertinente dejar sin efecto la entrega y el pago correspondiente a dichos bienes. En ese sentido, el pago total efectivamente realizado al proveedor adjudicado asciende a la suma de **Gs. 257.188.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil)**.

Conforme al Informe de Códigos de Contratación No Transferidos extraído del SICO, existe un saldo remanente de **Gs. 14.425.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos veinticinco mil)** que ya no será utilizado, por lo que corresponde liberar dicho monto. Por tanto, resulta necesario **RESCINDIR** el contrato de forma unilateral por razones de interés público, a efectos de liberar el saldo del código de contratación y dar cumplimiento a la normativa vigente.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", Art. 55. Derechos de las contratantes, que menciona: "*...Las contratantes gozan de los siguientes derechos:*
c) *a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público...*".

Resolución DNCP N° 5109/2023 "*POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*. Título II. Disposiciones Finales. Artículo 9° Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003. "*La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*.

Resolución VAF N° 40/2026 del 26/03/2026 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF*" – Artículo 7 Migración de CC transferidos y no transferidos, que dispone: "*...A los efectos de la presente resolución, la migración se clasificará en:*
a) CC no transferidos: *referido a aquellos casos en que, como consecuencia del proceso de migración automática, los CC cuyos saldos no obligados correspondientes a ejercicios pasados, se transfieren al Ejercicio Fiscal vigente, sin lograr impactar en la captura o reserva de los créditos presupuestarios, al no encontrarse correspondencia con la estructura presupuestaria o al no contarse con los créditos necesarios. En estos casos corresponderán las gestiones de actualización y regularización necesarias, para habilitar la ejecución presupuestaria o la baja del CC, según corresponda, conforme a los trámites establecidos en la presente resolución...*".

Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Circular DNCP N° 05/2026 del 14/04/2026 – Regularización del estado administrativo del contrato, que establece: "*Para disminuir el valor de los códigos de contratación de los contratos que se encuentran vigentes y que ya no precisan ser ejecutados, conforme al procedimiento descripto en el punto anterior, los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de 'Terminaciones de Contratos" de conformidad a la reglamentación vigente y al instructivo anexo a la presente Circular. Una vez difundida la terminación del contrato, se deberá comunicar el formulario de adecuación de líneas presupuestarias para la disminución de los valores contratados en el código de contratación…*".

4. EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C.); ART. 72 INC. E); ART. 75 DE LA LEY N° 7021/22):

Conforme se ha mencionado, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Suministro Público y del Sistema Integrado de Administración Financiera, emitió la Resolución VAF N.° 40/2026, la cual reglamenta el proceso de migración de Códigos de Contratación (CC) y establece los procedimientos que deberán observar los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para el tratamiento de los contratos migrados, así como los mecanismos de seguimiento y control correspondientes.

En este caso particular, el Código de Contratación **CO-12001-21-207471** corresponde a un **CC NO TRANSFERIDO**, según el reporte emitido por el SICO.

Al respecto, el **Artículo 10.° (Plan de regularización de CC no transferidos)** de la Resolución VAF N.° 40/2026 establece:
«El OEE que cuente con CC no transferidos, conforme al reporte Lista de CCs Transferidos y no Transferidos emitido por el SICO, deberá presentar un Plan de Regularización ante la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público (DGSNSP). El plazo máximo de presentación será hasta el 28 de febrero de cada Ejercicio Fiscal. En caso de corresponder a un día inhábil, el plazo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior».

Por medio de la **Circular DGSNSP N.° 02/2026**, se extendió por única vez dicho plazo para la presentación del primer Plan de Regularización hasta el **30 de junio de 2026**.

En este contexto, al tratarse de un CC NO TRANSFERIDO, el Código de Contratación CO-12001-21-207471 fue incluido en el Plan de Regularización remitido por la Secretaría Nacional de Cultura al MEF, mediante **Nota SNC N° 396/2026 del 23/06/2026 (SIME 41269/2026)**. En dicho plan se estableció la procedencia de dar de baja el código de contratación y gestionar el cierre del contrato, fijando el inicio de la gestión para el 03/08/2026.

Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Por otra parte, la Resolución VAF N.º 40/2026 dispone en su **Artículo 13.º (Supervisión de cumplimiento de avances del Plan de Regularización)**:
«La DGSNSP realizará el monitoreo de los informes presentados a fin de constatar la ejecución efectiva del plan, pudiendo efectuar, para los casos en que amerite, solicitudes para la presentación de informes adicionales, aclaraciones o la emisión de observaciones. En los casos de que, como consecuencia de los informes, no se constaten avances en el proceso de regularización, los motivos expuestos no resulten suficientes o la institución incumpla su obligación de presentar los informes o respuestas a las observaciones, conforme a los plazos y formalidades exigidos, la DGSNSP dispondrá el bloqueo temporal para la emisión de CDP, hasta tanto se retomen las acciones para el avance de la regularización en el OEE...».

Considerando los antecedentes expuestos y el marco normativo vigente, se encuentra debidamente justificada la necesidad institucional de proceder a la rescisión unilateral del contrato, de manera a eliminar el CC del listado de «no transferidos» y además cumplir con el Plan de Regularización y Avance de Códigos de Contratación no migrados. De no realizarse esta gestión en tiempo y forma, el eventual **bloqueo temporal para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)** impediría la ejecución de cualquier trámite en materia de contrataciones públicas (nuevas licitaciones, ampliaciones contractuales, reajustes, etc.). Esto afectaría de manera directa al interés público y a las funciones esenciales de la institución, tales como: la restauración y conservación del patrimonio histórico (resguardando la memoria e identidad colectiva que el Estado debe proteger), la realización de eventos y ferias culturales, y la adquisición de insumos indispensables para el cumplimiento de la misión institucional.

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código de Contratación:	**CO-12001-21-207471**		
Monto total adjudicado	Monto equivalente ejecutado	Monto total obligado	Monto pendiente a comprometer (certificado a liberar)
271.613.000	257.188.000	113.905.000 (2021) 143.283.000 (2023) Total: 257.188.000	14.425.000

LOTE NRO: 1 MUEBLES			
Concepto (ítem)	**Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados**	**Precio unitario**	**Precio total equivalente**
Escritorio estándar, según EETT	1	2.335.000	2.335.000
Cajonera rodante, Según EETT	1	1.080.000	1.080.000
Silla interlocutora, Según EETT	2	350.000	700.000
Escritorio estándar, Según EETT	6	2.335.000	14.010.000
Cajonera rodante, Según EETT	6	1.080.000	6.480.000

Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Mampara de melamina, Según EETT	2	825.000	1.650.000
Silla giratoria, Según EETT	6	1.045.000	6.270.000
Silla tipo banco de espera, Según EETT	6	265.000	1.590.000
Mueble archivador de madera, Según EETT	1	2.585.000	2.585.000
Mesa de reunión, Según EETT	1	3.160.000	3.160.000
Silla rígida, Según EETT	12	310.000	3.720.000
Mesa de madera, Según EETT	1	2.650.000	2.650.000
Estante de madera, Según EETT	1	1.078.000	1.078.000
Mesa de madera, Según EETT	6	2.310.000	13.860.000
Silla rígida, Según EETT	12	265.000	3.180.000
Mesa de madera, Según EETT	1	5.445.000	5.445.000
Cajonera rodante, Según EETT	1	1.080.000	1.080.000
Silla giratoria , Según EETT	1	980.000	980.000
Mesa de madera, Según EETT	1	3.660.000	3.660.000
Silla rígida, Según EETT	1	1.710.000	1.710.000
Mesa de madera, Según EETT	2	4.500.000	9.000.000
Silla rígida, Según EETT	16	310.000	4.960.000
Butaca, Según EETT	5	465.000	2.325.000
Estante de metal, Según EETT	6	2.775.000	16.650.000
Mesa de madera, Según EETT	2	7.980.000	15.960.000
Silla tipo banco de espera, Según EETT	8	1.710.000	13.680.000
Mesa de metal, Según EETT	10	1.565.000	15.650.000
Silla rígida, Según EETT	**0**	**350.000**	**0**
Mesa de madera, Según EETT	1	9.050.000	9.050.000
Mesa de madera, Según EETT	1	3.000.000	3.000.000
Estante de madera, Según EETT	1	1.485.000	1.485.000
Mampara de melamina, Según EETT	5	2.365.000	11.825.000
Total Lote 1			**180.808.000**

LOTE NRO: 2 CORTINAS ANTISOLARES			
Concepto (ítem)	**Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados**	**Precio unitario**	**Precio total equivalente**
Cortina antisolar, Según EETT	28	340.000	9.520.000
Cortina antisolar, Según EETT	35	340.000	11.900.000
Cortina antisolar, Según EETT	88	340.000	29.920.000
Total Lote 2			**51.340.000**

Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

LOTE NRO: 3 ENSERES			
Concepto (ítem)	**Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados**	**Precio unitario**	**Precio total equivalente**
Heladera de 2 puertas, Según EETT	1	2.150.000	2.150.000
Horno Microonda, Según EETT	1	720.000	720.000
Cafetera eléctrica, Según EETT	**0**	**425.000**	**0**
Total Lote 3			**2.870.000**

LOTE NRO: 4 BASUREROS			
Concepto (ítem)	**Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados**	**Precio unitario**	**Precio total equivalente**
Basurero Metálico, Según EETT	9	80.000	720.000
Basurero Metálico, Según EETT	1	250.000	250.000
Basurero Metálico, Según EETT	28	250.000	7.000.000
Basureros para clasificación de residuos sólidos, Según EETT	20	625.000	12.500.000
Total Lote 4			**20.470.000**

LOTE NRO: 5 ESCALERA			
Concepto (ítem)	**Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados**	**Precio unitario**	**Precio total equivalente**
Escalera, según EETT	2	850.000	1.700.000
Total Lote 5			**1.700.000**

TOTAL EJECUTADO	**257.188.000**

Por todo lo expuesto, se recomienda la realización de los trámites administrativos que correspondan para la rescisión del contrato de manera unilateral por razones de interés público y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del módulo de Terminación de Contratos del SICP, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones